

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

Erogaciones Relacionadas con la Prevención y Control de Enfermedades

Auditoría De Cumplimiento: 2020-1-19GYN-19-0282-2021

282-DS

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de las erogaciones para verificar que se ajustaron a lo presupuestado, se justificaron y comprobaron, así como su registro y presentación en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,662,129.3
Muestra Auditada	968,316.5
Representatividad de la Muestra	20.8%

El universo de egresos por 4,662,129.3 miles de pesos correspondió al monto ejercido con cargo al programa presupuestario E043 "Prevención y Control de Enfermedades", presentado en la Cuenta Pública 2020, se revisó una muestra de 968,316.5 miles de pesos, el 20.8%.

Antecedentes

En el artículo 3°, fracción I, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, se establece que el seguro de salud incluye la atención médica preventiva, la atención médica curativa y de maternidad, así como la rehabilitación física y mental.

Los recursos autorizados para cubrir los compromisos derivados del seguro de salud se constituyen con cuatro programas presupuestarios, el E015 "Investigación y desarrollo tecnológico en salud", el E018 "Suministro de Claves de Medicamentos", el E043 "Prevención y Control de Enfermedades" y el E044 "Atención a la salud".

El programa presupuestario E043 "Prevención y Control de Enfermedades" surge de la necesidad de contribuir a las acciones de protección, promoción de la salud y prevención de enfermedades, a fin de proporcionar tratamiento oportuno y seguimiento a los factores que originan de algunos padecimientos y poner en práctica estrategias integrales que impacten la reducción de enfermedades.

La atención médica preventiva se ofrece mediante el Programa de Vacunación Universal, el cual es una política pública de salud que se realiza en todas las Instituciones del Sistema Nacional de Salud para lograr el control, eliminación y erradicación de las enfermedades prevenibles por vacunación, así como la realización de pruebas de detección de enfermedades crónico-degenerativas a la población derechohabiente.

En su Programa Institucional 2019-2024, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) estableció como objetivo prioritario *“Garantizar el derecho a la salud física, mental y social de los derechohabientes, con base en el modelo de Atención Primaria de Salud Integral, mediante el otorgamiento de servicios de salud oportunos, accesibles, de calidad y con equidad a lo largo del ciclo de vida”*. De este objetivo se desprende la Estrategia prioritaria 1.6 *“Transitar hacia un modelo de atención de la salud oportuno, seguro, accesible, equitativo e incluyente que privilegie la prevención de enfermedades, la promoción de la salud y la rehabilitación”*.

Con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2018, la Auditoría Especial de Desempeño de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) realizó la auditoría número 254-DS “Atención Médica Preventiva en las Instituciones de Seguridad Social”.

Evaluación del Control Interno

Con base en el análisis de la documentación efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como de la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas, que intervinieron en los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, ejercicio y pago; además, se evaluaron los mecanismos de control implementados, a fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos del rubro sujeto de revisión, así como determinar el alcance, naturaleza y muestra de la revisión.

Resultados

1. Generalidades del programa presupuestario E043 “Prevención y Control de Enfermedades”

Atención médica preventiva

En el artículo 3 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado, se establecen cuatro tipos de seguros con carácter obligatorio: el seguro de salud, que incluye la atención médica preventiva, la atención médica curativa y de

maternidad, así como la rehabilitación física y mental; el seguro de riesgos de trabajo; el seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, y el seguro de invalidez y vida.

De acuerdo con este ordenamiento, la atención médica preventiva, se destina a proteger la salud de los derechohabientes, y abarca el control de enfermedades prevenibles por vacunación y transmisibles; los programas de autocuidado y de detección oportuna de padecimientos; la educación para la salud; los programas de combate a la drogadicción, el alcoholismo y el tabaquismo; la salud reproductiva y planificación familiar, la atención materno infantil, la salud bucal, la educación nutricional, la salud mental, la atención primaria a la salud, el envejecimiento saludable, así como la prevención y rehabilitación de pacientes con capacidades disminuidas.

La Dirección Normativa de Salud del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE) informó que durante 2020 las unidades médicas realizaron acciones médico preventivas de fomento y educación para preservar la salud para la detección y control de enfermedades transmisibles por medio de 11 programas de medicina preventiva autorizados, los cuales encuadran con los establecidos en el artículo 34 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, integrados, entre otros, como sigue: I. "Control de Enfermedades Prevenibles por Vacunación", II. "Control de Hidratación Oral", III. "Vigilancia y control epidemiológico", IV. "Detección oportuna de enfermedades", V. "Identificar riesgos y daños para el control epidemiológico de enfermedades no transmisibles", VI. "Orientación para la salud", VII. "Capacitar a la población en materia de salud", VIII. "Control del Estado de Salud de la Embarazada y su Producto", IX. "Materno Infantil", X. "Planificación Familiar", y XI. "Proporcionar Consulta Bucal".

Además, la Dirección Normativa de Salud señaló que, como parte de la normativa institucional, se cuenta con el Reglamento de Servicios Médicos del ISSSTE, en el que se establece la aplicación de lineamientos institucionales y sectoriales, así como la vigilancia en el cumplimiento de programas de atención médica preventiva.

Antecedentes del programa presupuestario E043 "Prevención y Control de Enfermedades"

El programa presupuestario E043 "Prevención y control de enfermedades" surgió en el ejercicio fiscal 2016 como resultado de la fusión de los programas presupuestarios E001 "Control de Enfermedades Prevenibles por Vacunación", E002 "Control de Enfermedades Transmisibles", E003 "Detección Oportuna de Enfermedades" y E004 "Orientación para la Salud".

El programa presupuestario E001 "Control de Enfermedades Prevenibles por Vacunación" se enfocaba en otorgar protección a la población contra enfermedades prevenibles mediante la aplicación de productos biológicos inmunizantes (vacunas); mediante el programa E002 "Control de Enfermedades Transmisibles" se atendía a la población derechohabiente y no derechohabiente en riesgo o bien que presente algún grado de deshidratación generada por enfermedades diarreicas; la finalidad del programa E003 "Detección Oportuna de

Enfermedades” fue disminuir la mortalidad en la población derechohabiente del ISSSTE provocada por enfermedades transmisibles y crónicas degenerativas mediante la realización de pruebas de detección oportuna; y con el programa E004 “Orientación para la Salud” se informó e instruyó a la población derechohabiente sobre los riesgos para salud, mediante la transmisión de mensajes, pláticas y cursos educativos relacionados con la prevención y el mejoramiento de la salud.

El Plan Nacional de Desarrollo plantea alcanzar un estado de salud y bienestar social y para lo cual la estrategia del Sector Salud propone una política de atención primaria a la salud, basada en la medicina preventiva que se orienta a proteger, promover y mantener la salud y el bienestar.

En el Programa Institucional 2020-2024 del ISSSTE, emitido mediante el acuerdo núm. 15.1368.209, y publicado en el Diario Oficial de la Federación del 15 de junio de 2020, menciona que, al ser un organismo público descentralizado, y cuya misión es otorgar seguridad social a los trabajadores al servicio del Estado mediante seguros, prestaciones y servicios, el Seguro de Salud tiene por objeto proteger, promover y restaurar la salud de sus derechohabientes mediante los servicios de atención médica preventiva, atención médica curativa y de maternidad, así como de rehabilitación física y mental.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, se informó que en el ISSSTE se continuaría con las acciones y campañas masivas para reorientar los patrones de conducta, lo que incluyó 85.5 millones de acciones, de las cuales 5.0 millones se orientaron a evitar las enfermedades prevenibles por vacunación; 3.4 millones, a la vigilancia y control epidemiológico; 4.2 millones, al control de hidratación oral; 16.5 millones, se refieren a la detección oportuna de enfermedades; 1.9 millones, para el control de la embarazada y planificación familiar; 44.4 millones en orientar y capacitar para la salud de la población derechohabiente, así como 10.1 millones, a prevenir padecimientos bucodentales. Con estas acciones el ISSSTE pretende ganar salud y prevenir la enfermedad. Respecto de las acciones en materia de cobertura de la atención médica curativa, el Instituto consideró 30.5 millones de acciones, de las cuales 26.4 millones correspondieron a consultas de todo tipo, como: generales, externas especializadas, de hospitalización general y especializada, y de urgencias, así como 270 mil cirugías y 3.8 millones de sesiones en rehabilitación.

Medición y rendición de cuentas en la gestión del programa presupuestario E043 “Prevención y control de enfermedades”

La Dirección Normativa de Salud del ISSSTE es la encargada de registrar los avances de los indicadores del programa presupuestario E043 “Prevención y control de enfermedades” en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el cual contiene datos de valores o porcentajes que representan el avance y cumplimiento de las actividades para lograr las metas del programa. Los indicadores del programa arrojan cifras respecto de proporciones y porcentajes de pacientes diabéticos controlados; mujeres embarazadas; consultas odontológicas; acciones informativas y educativas en temas de salud; aplicación

de vacunas; unidades médicas con metas de programación de insumos validadas; pruebas de detección de cáncer; capacitación en la detección de factores de riesgo; difusión sobre prevención de enfermedades y mejoramiento de la salud; menores de cinco años con problemas de nutrición; detección de enfermedades crónico degenerativas; entrega del carnet “CUÍDAME” a mujeres embarazadas; unidades médicas vacunadoras que reciben el abasto de vacunas; entrega de contenedores para la transportación de biológico para la detección de enfermedades diarreicas agudas; incidencia de tuberculosis, y distribución de insumos preventivos.

Además, el Sistema de Información Estadística en Medicina Preventiva del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) es otra de las herramientas que emplea la Dirección Normativa de Salud para dar seguimiento mensual a los avances en las metas físicas y en la utilización de los insumos administrados por la Subdirección de Prevención y Control de Enfermedades para las actividades de prevención y control de enfermedades en las unidades médicas del Instituto.

En la Matriz de Indicadores para Resultados¹ emitida por el CONEVAL se informó que durante 2020, el programa presupuestario E043 “Prevención y Control de Enfermedades” no cumplió con ocho de sus indicadores debido a la pandemia por COVID-19, a saber: la tasa de incidencia de tuberculosis, la tasa de pruebas de detección de cáncer, el promedio de consultas por mujer embarazada, el promedio de consultas odontológicas otorgadas, el porcentaje de derechohabientes menores de cinco años con problemas de nutrición, el porcentaje de mujeres embarazadas que recibieron el carnet “CUÍDAME” durante la consulta prenatal, el porcentaje de distribución de insumos preventivos y el porcentaje de entrega oportuna de contenedores para la transportación de biológico para la detección de enfermedades diarreicas agudas.

Asimismo, en la Ficha de Monitoreo y Evaluación² del programa presupuestario E043 "Prevención y control de enfermedades", emitida por el CONEVAL se informó que debido a la emergencia sanitaria para contener la propagación del COVID-19, en 2020, las unidades médicas del Instituto establecieron medidas de “Sana Distancia”, lo que ocasionó una disminución del personal de salud, sobre todo en aquellos que pertenecen a grupos vulnerables y permanecieron en resguardo domiciliario. Tras la aplicación de estas medidas, la afluencia de derechohabientes a las unidades médicas del Instituto disminuyó

¹ Matriz de Indicadores para Resultados es una herramienta que resume los objetivos de cualquier programa presupuestario y su alineación con la planeación nacional, además mide los objetivos, indicadores y metas alcanzados. Mediante su índice de seguimiento se genera información cualitativa y cuantitativa del desempeño de los programas presupuestarios, a fin de que se elijan las mejores alternativas en la asignación del gasto público con base en sus resultados.

² La Ficha de Monitoreo y Evaluación es un instrumento de evaluación y monitoreo que permite mostrar el avance de los programas federales de desarrollo social con el objetivo de contribuir a la toma de decisiones y mejora de los programas y acciones. Es coordinada por el CONEVAL y elaborada internamente por las unidades de evaluación de las entidades y dependencias.

considerablemente, por lo que resultaron afectadas las actividades de promoción y prevención de enfermedades.

Determinación de necesidades de bienes y servicios relacionados con la prestación de servicios de salud, incluida la atención médica preventiva

En el ámbito operativo, la Subdirección de Prevención y Control de Enfermedades, adscrita a la Dirección Normativa de Salud del ISSSTE, es la encargada de planear y programar los insumos de salud requeridos por las unidades médicas para cumplir con los objetivos de los programas preventivos sectoriales e institucionales, sin ser la encargada de autorizar, registrar y pagar las erogaciones correspondientes.

En relación con el ámbito financiero, son las representaciones estatales, hospitales regionales, el Centro Médico Nacional 20 de noviembre, así como la Jefatura de Egresos de la Subdirección de Programación y Presupuesto adscrita a la Dirección Normativa de Administración y Finanzas, quienes participan en la autorización de los compromisos previamente registrados y autorizados en el Sistema de Programación y Ejercicio Presupuestal (SPEP) por las unidades ejecutoras del gasto.

Recursos económicos del programa presupuestario E043 "Prevención y control de enfermedades"

Los montos que se erogan en los distintos capítulos del gasto y se ejercen con cargo en el programa presupuestario E043 "Prevención y Control de Enfermedades", se definen mediante una estimación de los montos ejercidos por cada unidad administrativa del Instituto en el año anterior, a los que se les aplican variables de actualización, por ejemplo inflación, y si existiera algún proyecto o programa presupuestario de nueva creación que se desarrollara durante el año, también se considera en la definición de montos. Como parte de este proceso la Subdirección de Programación y Presupuesto solicita en forma anual a cada una de las unidades administrativas del Instituto, su proyecto presupuestal calendarizado, cuya elaboración toma como base el monto de presupuesto asignado en el año inmediato anterior por la SHCP. En respuesta, las unidades administrativas remiten la información que contiene la distribución, el calendario y la desagregación del gasto, la cual es registrada en el SPEP a nivel de estructura programática; y una vez procesada la información, la Subdirección de Programación y Presupuesto comunica de manera oficial a cada unidad administrativa el techo presupuestal con el que contarán para el ejercicio fiscal que inicia.

La entidad fiscalizada informó que para ligar el ejercicio de los recursos económicos del programa presupuestario E043 "Prevención y control de enfermedades", con la ejecución de cada uno de los programas establecidos para la atención médica preventiva, la Subdirección de Gestión supervisa y dirige las metas físicas de los programas médicos presupuestarios mediante el proceso interno con el que se genera el reporte mensual en el módulo de Metas Físicas del Sistema SPEP, y mediante dicha supervisión se emiten diversos reportes de las actividades y el avance de las metas físicas registradas en las líneas

programáticas que conforman los tres programas presupuestarios a cargo de la Dirección Normativa de Salud.

Por su parte, la Subdirección de Programación y Presupuesto informó que los egresos relacionados con la atención médica preventiva se registran en el Programa presupuestario E043 "Prevención y Control de Enfermedades", en cumplimiento del artículo 247 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en el que se establece que los gastos de cada seguro se registran contablemente por separado.

Durante 2020 se autorizó al programa presupuestario E043 "Prevención y control de enfermedades" un presupuesto de 5,295,994.6 miles de pesos, de los cuales se ejercieron 4,662,129.2 miles de pesos distribuidos como sigue:

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E043 "PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES", 2020
(Miles de Pesos)

Capítulo de gasto	Presupuesto anual		Ejercido	%
	Original	Modificado		
1000 Servicios personales	5,051,559.6	4,559,696.9	4,559,696.9	97.8
2000 Materiales y suministros	1,935.0	1,380.3	1,380.3	0.0
3000 Servicios generales	237,204.6	99,246.4	99,246.4	2.1
4000 Transferencias asignaciones subsidios y otras ayudas	5,295.4	1,805.6	1,805.6	0.1
Total	5,295,994.6	4,662,129.2	4,662,129.2	100.0

FUENTE: Cuenta Pública 2020 del ISSSTE.

Como se muestra en la tabla, de los 4,662,129.2 miles de pesos ejercidos, 4,559,696.9 miles de pesos, el 97.8%, se aplicaron para el pago de servicios personales reportados en el Capítulo de gasto 1000 "Servicios Personales"; sin embargo, la Subdirección de Personal, adscrita a la Dirección Normativa de Administración y Finanzas del ISSSTE, informó que para el pago de la nómina institucional no se cuenta con una plantilla específica de personal médico y administrativo al cual se le pagan sus remuneraciones con cargo en el programa presupuestario E043 "Prevención y Control de Enfermedades", ya que la determinación de los montos a ejercer para el pago de remuneraciones al personal (Capítulo de gasto 1000 "Servicios Personales") se procesa a nivel general, además, los recursos se asignan en forma centralizada, y no están ligados específicamente a los empleados, sino que dicha asignación únicamente se realiza considerando las partidas presupuestarias y las unidades administrativas del año anterior, a las cuales se les aplica un factor de actualización.

Por lo anterior, se determinó que los recursos financieros provenientes del programa presupuestario E043 "Prevención y Control de Enfermedades" y que se utilizaron para pagar erogaciones por servicios personales en 2020, no identifican las remuneraciones al personal que realiza actividades de atención médica preventiva que forma parte de uno de los cuatro tipos de seguros previstos en el artículo 3 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado, por lo que tampoco se identifican los elementos en la estructura programática del ISSSTE con los cuales sea posible delimitar la aplicación del

gasto y conocer el rendimiento esperado de la utilización de los recursos del programa E043 “Prevención y Control de Enfermedades”, en incumplimiento de los artículos 2, fracción XXII, y 4, párrafo antepenúltimo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En el capítulo de gasto 3000 “Servicios Generales”, se erogaron 99,246.4 miles de pesos, el 2.1%, y en los otros dos capítulos 2000 “Materiales y Suministros” y 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas” el monto fue de 3,185.9 miles de pesos, el 0.1%, los cuales no fueron representativos en relación con el total ejercido en el programa.

En conclusión:

- El programa presupuestario E043 “Prevención y control de enfermedades” se conforma de actividades para el control de enfermedades prevenibles por vacunación, enfermedades transmitibles, detección oportuna de enfermedades y orientación para la salud.
- Durante 2020, en la Matriz de Indicadores para Resultados emitida por el CONEVAL se informó que el programa no cumplió con ocho de sus indicadores debido a la pandemia por COVID-19, como los relacionados con las tasas de incidencia de tuberculosis, las pruebas de detección de cáncer, el promedio de consultas por mujer embarazada y odontológicas, los porcentajes de derechohabientes menores de cinco años con problemas de nutrición y de mujeres embarazadas que recibieron el carnet “CUÍDAME” durante la consulta prenatal, de distribución de insumos preventivos y el de entrega oportuna de contenedores para la transportación de biológico para la detección de enfermedades diarreicas agudas.
- En la Ficha de Monitoreo y Evaluación emitida por el CONEVAL, se reportó que con motivo de la emergencia sanitaria para contener la propagación del coronavirus COVID-19 las unidades médicas del Instituto establecieron medidas de “Sana Distancia”, lo que ocasionó una disminución del personal de salud, sobre todo en aquellos que pertenecen a grupos vulnerables y permanecieron en resguardo domiciliario, y por lo tanto resultaron afectadas las actividades de promoción y prevención de enfermedades.
- En 2020 se ejercieron 4,662,129.2 miles de pesos del programa presupuestario E043 “Prevención y Control de Enfermedades”, de los cuales 4,559,696.9 miles de pesos, el 97.8%, se aplicaron al Capítulo de gasto 1000 “Servicios Personales”; 99,246.4 miles de pesos, el 2.1%, al capítulo 3000 “Servicios Generales”, y 3,185.9 miles de pesos, el 0.1%, a los capítulos 2000 “Materiales y Suministros” y 4000 “Transferencias asignaciones subsidios y otras ayudas”, los cuales no son representativos en relación con el total ejercido en el programa.
- Los recursos financieros del programa presupuestario E043 “Prevención y Control de Enfermedades” utilizados para pagar erogaciones por servicios personales, no identifican las remuneraciones al personal que realiza actividades de atención médica preventiva

que forma parte de uno de los cuatro tipos de seguros previstos en el artículo 3 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado, por lo que tampoco se identifican los elementos en la estructura programática del ISSSTE con los cuales sea posible delimitar la aplicación del gasto y conocer el rendimiento esperado de la utilización de los recursos del programa E043 "Prevención y Control de Enfermedades".

2020-1-19GYN-19-0282-01-001 Recomendación

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado implemente mecanismos de control que le permitan ligar con la estructura programática del Instituto las erogaciones relacionadas con las remuneraciones pagadas al personal que realiza actividades de prevención y control de enfermedades, a fin de que el área responsable de reportar el avance del programa presupuestario E043 "Prevención y Control de Enfermedades", cuente con elementos para identificar y delimitar la aplicación del gasto en cada una de las etapas del proceso presupuestario, así como para evaluar el rendimiento esperado en la utilización de dicho programa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2. Registro y presentación en Cuenta Pública de las erogaciones reportadas en el programa presupuestario E043 "Prevención y Control de Enfermedades"

a) Cuenta Pública

En el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto" de la Cuenta Pública 2020, Tomo VII "Sector Paraestatal" del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), se reportó un presupuesto ejercido por 360,859,814.3 miles de pesos.

Los programas presupuestarios aprobados, con asignación de recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, son considerados acciones federales para el desempeño de las funciones del Instituto en cuanto al otorgamiento de los seguros, prestaciones y servicios que les corresponden a sus derechohabientes.

Los 360,859,814.3 miles de pesos se ejercieron mediante 25 programas presupuestarios, agrupados en seis modalidades, como sigue:

GASTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA, CUENTA PÚBLICA 2020

(Miles de Pesos)

Modalidad	Núm. de programas presupuestarios	Monto Pagado	% ^{1/}
E Prestación de servicios públicos	10	61,646,070.0	17.1
J Obligaciones del Gobierno Federal (Pensiones y Jubilaciones)	9	244,553,882.7	67.7
K de Proyectos de inversión	2	571,573.2	0.2
M Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	2	53,534,414.8	14.8
O de Apoyo a la función pública y buen gobierno	1	289,475.1	0.1
W Operaciones ajenas	<u>1</u>	<u>264,398.5</u>	<u>0.1</u>
Total	25	360,859,814.3	100.0

FUENTE: Gasto por Categoría Programática de la Cuenta Pública 2020.

^{1/} Nota: Las operaciones aritméticas de los porcentajes pueden no coincidir debido al redondeo de los decimales.

La modalidad “E-Prestación de servicios públicos” incluyó 10 programas presupuestarios, entre los cuales se encuentra el programa E043 “Prevención y Control de Enfermedades”, con un monto ejercido de 4,662,129.2 miles de pesos, el 7.6% del grupo “E”, y el 1.3% del total erogado por el Instituto en 2020.

La entidad fiscalizada integró los importes del presupuesto autorizado, modificado, devengado y pagado que se reportó en la Cuenta Pública 2020; además, acreditó con documentación soporte que el presupuesto inicial y sus modificaciones se autorizaron en cumplimiento de los artículos 25, fracción III, 27, fracciones I y III, 28, 29, 57 y 58, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 92 de su Reglamento.

Los 4,662,129.2 miles de pesos ejercidos en 2020 en el programa presupuestario E043 “Prevención y Control de Enfermedades”, superaron en 396,227.9 miles de pesos (9.3%) los 4,265,901.3 miles de pesos pagados en 2019, distribuidos como se muestra a continuación:

COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO EJERCIDO DEL PROGRAMA E043 2020 VS 2019

(Miles de pesos)

Capítulo	Descripción del Capítulo	Monto pagado				Diferencia 2020 vs 2019	% Dif 2020-2019
		2020	% por Capítulo	2019	% por Capítulo		
1000	Servicios personales	4,559,696.9	97.80	4,179,345.4	98.0	380,351.5	9.1
2000	Materiales y suministros	1,380.3	0.03	1,880.0	0.0	-499.7	-26.6
3000	Servicios generales	99,246.4	2.13	80,290.9	1.9	18,955.5	23.6
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	<u>1,805.6</u>	<u>0.04</u>	<u>4,385.0</u>	<u>0.1</u>	<u>-2,579.4</u>	<u>-58.8</u>
Total		4,662,129.2	100.00	4,265,901.3	100.0	396,227.9	9.3

FUENTE: Reportes del Presupuesto ejercido en 2019 del programa presupuestario E043 “Prevención y Control de Enfermedades” extraído del portal: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/> y la base de datos del presupuesto ejercido en 2020 del programa presupuestario E043 proporcionada por la Subdirección de Programación y Presupuesto.

La variación por 396,227.9 miles de pesos, se debió a que se asignaron más recursos en 2020 a los capítulos de gasto, de los cuales 380,351.5 miles de pesos correspondieron al Capítulo de gasto 1000 “Servicios Personales”, y 18,955.5 miles de pesos, al 3000 “Servicios Personales”.

La Subdirección de Programación y Presupuesto del ISSSTE reportó a esta Entidad de Fiscalización Superior un monto ejercido por 4,662,129.2 miles de pesos de 2020, mediante una base de datos de 123,802 registros en Excel, en la que se incluyeron los datos relacionados con partida, subpartida, fecha pagada, unidad responsable (UR), número de Cuenta por Liquidar Certificada (CLC), región, número de contrato, ejercido pagado, ejercido y total ejercido.

Del total de pagos efectivamente realizados con cargo en el programa presupuestario E043 “Prevención y Control de Enfermedades” en 2020, se revisaron 968,316.5 miles de pesos, de los cuales 909,336.3 miles de pesos se incluyeron en las partidas presupuestarias del Capítulo de gasto 1000 “Servicios Personales”, y 58,980.2 miles de pesos, en las del capítulo 3000 “Servicios Generales”, en cumplimiento del artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Registro de las erogaciones en el ISSSTE

En la herramienta denominada Sistema Contable (SIC), el Instituto integra todas las transacciones que realiza diariamente. Por otra parte, en el Manual de Contabilidad del ISSSTE se establece la metodología para el registro automático de las transacciones de carácter económico, e incluye los lineamientos técnicos, el catálogo de cuentas, la estructura básica de los principales estados financieros, los clasificadores presupuestarios y el catálogo de bienes.

El SIC vincula la información presupuestal y contable, ya que en su estructura las cuentas de gastos referencian a las partidas presupuestales aplicadas conforme al Clasificador por Objeto del Gasto, en cumplimiento de los artículos 19, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Desde la planeación y presupuestación de los bienes y servicios que se contratan, se configura la partida presupuestal autorizada para ejercer en cada contrato, lo cual queda registrado en el Sistema de Programación y Ejercicio Presupuestal (SPEP); además, en la emisión de la CLC se respalda el compromiso de pago a los proveedores y acreedores.

Mediante una interfaz diaria, se envía la información del SPEP al SIC para su registro correspondiente, y al Sistema de Control Bancario (SICOBA) para generar el pago. Tanto la interfaz SPEP-SIC como SPEP-SICOBA, se realizan por medio de matrices de conversión.

- Registro de las nóminas del ISSSTE

Conforme al Manual de Contabilidad del ISSSTE, la información relativa al procesamiento de las nóminas, se origina en el Sistema Integral de Administración de Personal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (SIAPISSTE), esta información se convierte en registros contables y presupuestales que integran la información financiera del Instituto.

La Subdirección de Personal es la encargada de la determinación y distribución de la nómina del Instituto mediante la herramienta informática SIAPISSTE, en la cual la información se agrupa por tipos de nómina. El sistema incluye más de 50 conceptos de nómina vigentes, por unidad administrativa y por niveles jerárquicos.

La información procesada y determinada por el SIAPISSTE es enviada mediante interfaces al sistema SPEP, el cual es administrado por la Subdirección de Programación y Presupuesto, para que dicha información se cargue posteriormente al SIC, y con ello el Departamento de Nóminas de la Subdirección de Contaduría realice la conversión a cuentas contables y partidas presupuestarias.

- Registro de las operaciones relacionadas con las erogaciones por servicios generales.

Los gastos a nivel central se registran con el envío de información del SPEP al SIC, mediante una interfaz (póliza mecanizada de creación del pasivo), los cuales son liquidados por medio del envío de información de la Tesorería General del ISSSTE a través del Sistema de Control Bancario (SICOPA) al SIC (póliza mecanizada por la liquidación del pasivo). Toda la información antes comentada se identifica por el número de CLC o, en su caso, por el Documento Múltiple (DM) que haya afectado al concepto del gasto. Tanto la interfaz SPEP-SIC como SICOPA-SIC, operan por medio de matrices de conversión, para llevar a cabo la lectura de la información remitida por la Subdirección de Programación y Presupuesto (por el SPEP) y la Tesorería General del ISSSTE (por el SICOPA), de tal manera que, de acuerdo con los parámetros determinados por la Subdirección de Contaduría, se realizará el registro contable de la información de conformidad con la normativa vigente.

Erogaciones del programa presupuestario E043 “Prevención y Control de Enfermedades” registradas en 2020

De los 968,316.5 miles de pesos de la muestra seleccionada, 909,336.3 miles de pesos correspondieron a las nóminas reportadas en los 24 periodos quincenales de 2020 y procesadas a nivel central, y 58,980.2 miles de pesos, a erogaciones por servicios generales. Se comprobó que las erogaciones de nóminas se registraron como parte integrante de los gastos de funcionamiento presentados en los estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2020, en las cuentas de mayor núms. 5111 a 5116, identificadas con los servicios personales, en tanto que los servicios generales se registraron en las cuentas

núms. 5131 a 5139, en cumplimiento del Manual de Contabilidad Gubernamental del ISSSTE.

Asimismo, los 909,336.3 miles de pesos se registraron en cuentas de gastos, correspondientes a los servicios personales relacionados con las subpartidas del Capítulo de gasto 1000 "Servicios Personales", y los 58,980.2 miles de pesos, en las subpartidas del capítulo 3000 "Servicios Generales", así como las disminuciones de los pasivos correspondientes en cada caso, de conformidad con los artículos 16 y 19, fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 15, fracción IX, inciso e, del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

En conclusión:

- En la Cuenta Pública 2020, el ISSSTE reportó 360,859,814.3 miles de pesos del presupuesto total ejercido, distribuido en 25 programas presupuestarios, entre los cuales se encuentra el programa E043 "Prevención y Control de Enfermedades", con un monto ejercido de 4,662,129.2 miles de pesos, el 1.3% del total erogado por el Instituto en 2020.
- De los 4,662,129.2 miles de pesos ejercidos en 2020 en el programa presupuestario E043 "Prevención y Control de Enfermedades", el 97.8% se destinó al pago de los "Servicios Personales" del Capítulo de gasto 1000 y el 2.1% a "Servicios Generales" del Capítulo de gasto 3000.
- Las erogaciones de nóminas y servicios generales se registraron como parte integrante de los gastos de funcionamiento presentados en los estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2020, en cumplimiento del Manual de Contabilidad Gubernamental del ISSSTE.
- De los 968,316.5 miles de pesos de la muestra seleccionada, 909,336.3 miles de pesos, correspondieron a las nóminas reportadas en los 24 periodos quincenales de 2020 y procesadas a nivel central, y 58,980.2 miles de pesos, a las erogaciones por servicios generales. Los 909,336.3 miles de pesos se registraron en cuentas de gastos, correspondientes a los servicios personales relacionados con las subpartidas del Capítulo de gasto 1000 "Servicios Personales", y los 58,980.2 miles de pesos, en las subpartidas del capítulo 3000 "Servicios Generales", así como las disminuciones de los pasivos respectivos en cada caso.

3. Pagos efectuados con recursos del programa presupuestario E043 "Prevención y Control de Enfermedades"

- Procesamiento de pago de los servicios personales

Una vez que la Subdirección de Personal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) ejecuta en el Sistema Integral de Administración de

Personal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (SIAPISSTE) los procesos de las nóminas ordinarias y extraordinarias en los periodos quincenales, se determinan en automático los importes totales y por empleado. Los datos generales del personal se validan por las delegaciones y hospitales. Posteriormente del SIAPISSTE se emite la base de datos con el detalle de todos los empleados y las cifras de control con la suma total a pagar y el número de registros, así como las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) ³ que amparan los recursos a aplicar para el pago de cada nómina. Esta información se deja disponible en el Sistema de Programación y Ejercicio Presupuestal (SPEP) para iniciar las gestiones de pago.

Para tramitar el pago, la Subdirección de Personal solicita a la Tesorería General del Instituto la ministración de los recursos, y una vez autorizados, se genera el archivo con el detalle del fondeo y se envía a la institución bancaria correspondiente; además, se emite la póliza para contabilizar los pagos.

La Subdirección de Personal informó que en 2020 se ejercieron 45,867,858.3 miles de pesos, para el pago de los servicios personales registrados en el Capítulo de gasto 1000 “Servicios Personales” del ISSSTE, de los cuales 4,559,696.9 miles de pesos, correspondieron al programa presupuestario E043 “Prevención y Control de Enfermedades”.

Se revisaron las CLC y el soporte documental que sustenta el pago de 909,336.3 miles de pesos de las nóminas reportadas en los 24 periodos quincenales de 2020, y se determinó que en todos los casos se contó con la evidencia de la ministración de recursos por parte de la Tesorería General del ISSSTE. También se comprobó que en todos los casos, las fechas de pago de las nóminas cumplieron con las estipuladas en los calendarios de pago autorizados por la Subdirección de Personal, en cumplimiento de la normativa.

- Procesamiento de pago de los servicios generales

De acuerdo con el artículo 51, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la fecha de pago al proveedor quedará sujeta a las condiciones que establezcan las áreas contratantes y el proveedor en el contrato; sin embargo, no podrá exceder de 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.

Asimismo, los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establecen que, para efectos de contabilizar el plazo para el pago a proveedores, se tendrá como recibida la factura, a partir de que el proveedor entregue los bienes y el ISSSTE los reciba a satisfacción. En caso de que las facturas entregadas por los proveedores para su pago presenten errores o deficiencias, dentro de los

³ La CLC es el documento presupuestario mediante el cual el ISSSTE registra y tramita el pago de las operaciones presupuestarias con cargo al Presupuesto de Egresos del ejercicio que corresponda, a favor del beneficiario directo, que en este caso son los proveedores de bienes.

tres días hábiles siguientes al de su recepción, la entidad indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir.

De acuerdo con los numerales 5.17 “Pago de facturas” y 5.18 “Seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales” de las “Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ISSSTE”, vigentes en 2020, la Coordinación Administrativa, o su equivalente, en las unidades administrativas desconcentradas del ISSSTE, es responsable de elaborar y tramitar la CLC para el pago de las facturas que presenten los proveedores, y los administradores de los contratos son los responsables de dar seguimiento y hacer constar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos.

La Subdirección de Programación y Presupuesto informó que en 2020 se ejercieron 99,246.4 miles de pesos, para el pago de servicios generales registrados en el programa presupuestario E043 “Prevención y Control de Enfermedades”.

Se revisaron las CLC y el soporte documental que sustenta el pago de 58,980.2 miles de pesos, de los cuales 44,676.8 miles de pesos, correspondieron a erogaciones que se ampararon en 16 contratos relacionados con servicios de lavandería, limpieza e higiene, vigilancia y subcontratación con terceros; y 14,303.4 miles de pesos a erogaciones de energía eléctrica.

Se comprobó que cada pago correspondió a una transferencia bancaria a favor del proveedor, registrada en los estados de cuenta bancarios del ISSSTE; dicho pago está identificado con un folio de la CLC. Además, como soporte documental incluyeron el comprobante bancario de la operación, las facturas, las órdenes de servicio y las remisiones con los sellos de recepción respectivos, en cumplimiento del numeral 5.17 “Pago de facturas” de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ISSSTE, así como los contratos respectivos.

Se constató que los 16 contratos de la muestra incluyeron la cláusula referente a la forma y el lugar de pago, en 10 casos, los pagos se efectuaron en los 20 días naturales posteriores a la recepción de la factura y en 6 contratos, dichos pagos se efectuaron entre 21 y 210 días posteriores a dicha fecha de recepción.

Cabe señalar que independientemente de la fecha de emisión y de recepción de las facturas que amparan los servicios prestados, una vez que los administradores de los contratos cuentan con la evidencia de la formalización de la aceptación de los servicios emiten la instrucción electrónica en el sistema SPEP para que la Jefatura de Servicios de Egresos de la Subdirección de Programación y Presupuesto inicie con el proceso de pago a los proveedores. Se comprobó que el pago se realizó una vez que fue formalizada la aceptación de los servicios, en cumplimiento del artículo 51, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 7.2, “Entrega de los bienes adquiridos”, inciso b, “Prestación de los servicios”, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ISSSTE.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Tesorería de la Dirección Normativa de Inversiones y Recaudación del ISSSTE, informó que todos los pagos se programan con base en las disponibilidades del Instituto, y se realizan de conformidad con las instrucciones emitidas por la Jefatura de Servicios de Egresos de la Subdirección de Programación y Presupuesto, por lo que no es posible efectuar pago alguno a menos que la operación se autorice en el sistema SPEP. Además, la dirección citada proporcionó el oficio del 27 de mayo de 2021, mediante el cual comunicó a la Subdirección de Programación y Presupuesto, los plazos de liquidación de los adeudos con terceros, y se enfatizaron los tiempos de pago establecidos en la norma.

Por otra parte, en el módulo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se validaron las facturas emitidas por los prestadores de servicios de los 16 contratos de la muestra, en cumplimiento del artículo 29-A, fracción IX, párrafo cuarto, del Código Fiscal de la Federación.

En conclusión:

- Se comprobó que las fechas de pago de las nóminas correspondieron a las estipuladas en los calendarios de pago autorizados por la Subdirección de Personal, en cumplimiento de la normativa.
- Los pagos a los proveedores por los servicios prestados, correspondientes a los 16 contratos analizados, se efectuaron de acuerdo con la normativa.

4. Servicios Personales pagados con recursos del programa presupuestario E043 “Prevención y Control de Enfermedades”

La Subdirección de Personal, adscrita a la Dirección Normativa de Administración y Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), es la encargada de la administración de personal en el Instituto; por conducto de la Jefatura de Servicios de Desarrollo Humano lleva a cabo la presupuestación y evaluación en la aplicación de recursos financieros del Capítulo de gasto 1000 “Servicios Personales” a nivel central, delegacional y de hospitales regionales, para lo cual se toma como punto de partida la información de ejercicios presupuestales anteriores.

Las actividades de presupuestación y evaluación incluyen la formulación del anteproyecto anual de presupuesto del Capítulo de gasto 1000 “Servicios Personales” por estructura programática, el seguimiento mensual del ejercicio presupuestal, la determinación, evaluación y formulación de estimaciones de gasto, necesidades de recursos e informes del presupuesto ejercido; la conciliación de cifras con la Tesorería General y la Subdirección de Contaduría; la revisión y análisis de las solicitudes de adecuaciones presupuestales formuladas por las delegaciones o direcciones del Instituto; así como, las solicitudes a la Subdirección de Programación y Presupuesto para la aplicación de los movimientos presupuestales procedentes.

Programación de recursos para Servicios Personales

La Jefatura de Servicios de Desarrollo Humano, dependiente de la Subdirección de Personal de la Dirección Normativa de Administración y Finanzas, informó que todos los procesos para determinar los montos que se ejercerán para el pago de remuneraciones del Capítulo de gasto 1000 “Servicios Personales” son generales, ya que los recursos destinados al pago de las nóminas se asignan en forma centralizada, y no están ligados específicamente a los empleados. La asignación se realiza considerando las partidas presupuestarias y las unidades administrativas del año anterior a las cuales se les aplica un factor de actualización. El Sistema de Programación y Ejercicio Presupuestal permite conocer el presupuesto, con su estructura programática, y proporciona información detallada de los programas presupuestarios, que incluye el E043 “Prevención y Control de Enfermedades”, objeto de esta auditoría.

Procesamiento de las nóminas en el ISSSTE

La información correspondiente a las nóminas del ISSSTE se procesa en el Sistema Integral de Administración de Personal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (SIAPISSSTE), el cual es administrado por la Subdirección de Personal. Una vez realizadas las validaciones y conciliaciones automáticas, la información procesada y determinada por el SIAPISSSTE es enviada mediante interfaces al Sistema de Programación y Ejercicio Presupuestal (SPEP), sistema administrado por la Subdirección de Programación y Presupuesto, la cual es cargada posteriormente al Sistema Contable, a fin de que el Departamento de Nóminas de la Subdirección de Contaduría realice la conversión a cuentas contables y partidas presupuestarias, y se integre en la información financiera del Instituto.

Recursos ejercidos en 2020 para el pago de las nóminas del ISSSTE

La Jefatura de Desarrollo Humano proporcionó una base de datos con la información del ejercicio presupuestal del Capítulo de gasto 1000 “Servicios Personales” por 45,867,858.3 miles de pesos, monto desglosado y distribuido en 51 unidades administrativas. La información se agrupó por programa presupuestario y partida presupuestal. El desglose por programa presupuestario es el siguiente:

RECURSOS EJERCIDOS POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO DEL CAPÍTULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES", 2020
(Miles de Pesos)

Clave programa	Nombre programa presupuestario	Importe
E015	Investigación y desarrollo tecnológico en salud	81,998.6
E018	Suministro de Claves de Medicamentos	31,515.6
E036	Equidad de Género	30,984.1
E042	Atención a Personas con Discapacidad	30,984.1
E043	Prevención y Control de Enfermedades	4,559,696.9
E044	Atención a la Salud	17,887,418.1
E046	Servicios Deportivos, Culturales, Turísticos y Funerarios	138,794.6
E047	Créditos a Corto y Mediano Plazo	8,450.3
E048	Servicios de Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil	2,015,020.2
E049	Servicios Integrales a Pensionados	478,513.2
J024	Pensiones por Cesantía	12,374.3
J025	Pensiones por Vejez	12,374.3
J026	Pensiones y Jubilaciones	65,610.1
J027	Indemnizaciones Globales	9,925.9
J028	Pagos de Funeral	10,003.2
M001	Actividades de apoyo administrativo	9,137,405.3
M002	Gastos Administrativos por Operación de Fondos y Seguros	11,092,514.0
O001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	<u>264,275.5</u>
Total		45,867,858.3

FUENTE: Base de datos proporcionada por la Subdirección de Personal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

De acuerdo con la información proporcionada, el ejercicio presupuestal del Capítulo de gasto 1000 "Servicios Personales", se distribuyó en 18 programas presupuestarios, de los cuales, el programa E043 "Prevención y Control de Enfermedades" por 4,559,696.9 miles de pesos, representó el 9.9% del total.

Distribución de los recursos aplicados para Servicios Personales en las Unidades Responsables del ISSSTE

Los 4,559,696.9 miles de pesos ejercidos por servicios personales se distribuyeron como sigue:

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCIDO DEL CAPÍTULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES"
 AGRUPADO POR UNIDAD RESPONSABLE, 2020
 (Miles de Pesos)

Cons.	Clave UR	Descripción UR	Total ejercido en 2020	% vs Total
1	096	C.M.N. 20 de Noviembre	205,948.3	4.5
2	094	Delegación Regional Poniente CDMX Tipo A	179,998.9	4.0
3	093	Delegación Regional Sur CDMX Tipo A	173,896.0	3.8
4	012	Delegación Estatal Guerrero Tipo B	157,374.8	3.5
5	028	Delegación Estatal Tamaulipas Tipo B	156,601.0	3.4
6	030	Delegación Estatal Veracruz Tipo B	147,220.2	3.2
7	090	H.R. 1° de Octubre	139,174.4	3.1
8	005	Delegación Estatal Coahuila Tipo B	136,804.2	3.0
9	098	H.R. Lic. Adolfo Lopez Mateos	134,363.3	2.9
10	097	H.R. Gral. Ignacio Zaragoza	129,603.6	2.8
11	091	Delegación Regional Norte CDMX Tipo A	120,977.3	2.7
12	092	Delegación Regional Oriente CDMX Tipo A	114,230.4	2.5
13	200	Dirección Médica	<u>68,172.8</u>	<u>1.5</u>
		UR con los montos más representativos	1,864,365.2	40.9
14 al 51	Varias	Varias UR	<u>2,695,331.7</u>	59.1
		Totales	4,559,696.9	

FUENTE: Base de datos del presupuesto ejercido en 2020 con cargo al programa presupuestario E043 "Prevención y Control de Enfermedades".

UR: Unidad Responsable

C.M.N.: Centro Médico Nacional.

CDMX: Ciudad de México.

H.R.: Hospital Regional.

Como se muestra en el cuadro 1,864,365.2 miles de pesos, el 40.9%, se concentraron en 13 unidades responsables (UR) con los montos más representativos, y los restantes 2,695,331.7 miles pesos, el 59.1%, se distribuyeron en 38 UR, cuyos montos varían entre 29,986.1 miles de pesos y 116,766.4 miles de pesos.

Distribución de los recursos ejercidos del Capítulo de gasto 1000 "Servicios Personales", agrupados por partida presupuestaria

Por otra parte, se agrupó la información del ejercicio presupuestal por partida presupuestaria, y se determinó que el 94.7% se concentró en nueve partidas, en tanto que el 5.3% se distribuyó en ocho partidas, como se muestra a continuación:

EROGACIONES DEL CAPÍTULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES" CON CARGO AL PROGRAMA E043,
DISTRIBUIDAS POR PARTIDA PRESUPUESTAL, 2020
(Miles de Pesos)

Consecutivo	Partida	Concepto	Pagado	%
1	11301	Sueldos base	1,506,432.1	33.0
2	15901	Otras prestaciones	705,240.3	15.5
3	17102	Estímulos al personal operativo	622,721.9	13.7
4	13410	Compensación por actualización y formación académica	610,482.9	13.4
5	13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año	262,307.3	5.8
6	13407	Compensaciones adicionales por servicios especiales	220,339.0	4.8
7	15401	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo	179,133.0	3.9
8	13301	Remuneraciones por horas extraordinarias	114,942.1	2.5
9	15403	Asignaciones adicionales al sueldo	<u>95,499.3</u>	<u>2.1</u>
		Subtotal	4,317,097.9	94.7
10 al 17		Diversas partidas presupuestarias	<u>242,599.0</u>	<u>5.3</u>
		Total	4,559,696.9	100.0

FUENTE: Base de datos del presupuesto ejercido en 2020 con cargo al programa presupuestario E043 "Prevención y Control de Enfermedades".

Se seleccionó una muestra de 120 empleados activos en 2020, adscritos a las 13 unidades responsables más representativas, para comprobar que las erogaciones del Capítulo de gasto 1000 "Servicios Personales", pagadas con recursos del programa E043 "Prevención y Control de Enfermedades", se realizaron de acuerdo con la normativa.

Los 120 casos seleccionados se reportaron como beneficiarios de las prestaciones de nómina pagadas con recursos del programa presupuestario E043 "Prevención y Control de Enfermedades", las cuales se relacionan con las partidas presupuestarias del Capítulo de gasto 1000 "Servicios Personales", identificadas con las claves 13301 "Remuneraciones por horas extraordinarias", 13407 "Compensaciones adicionales por servicios especiales", 13410 "Compensación por actualización y formación académica", 15403 "Asignaciones adicionales al sueldo", 15901 "Otras prestaciones" y 17102 "Estímulos al personal operativo", como sigue:

CONCEPTOS DE NÓMINA REVISADOS EN LA MUESTRA DE 120 EMPLEADOS, 2020

Partida presupuestaria	Clave y descripción del concepto en la nómina	Descripción de la prestación
13301 "Remuneraciones por horas extraordinarias"	07 - Turno opcional (Base)	Se genera al personal para mantener la continuidad del servicio y el nivel de productividad.
	08- Remuneración adicional (Confianza)	Se genera al personal operativo de confianza y enlace de alto nivel de responsabilidad que, por necesidad de continuidad y productividad, desempeña labores fuera de su jornada ordinaria.
	09- Remuneraciones por horas Extraordinarias (Tiempo extra)	Pago al personal por desempeñar labores adicionales a su jornada ordinaria, siempre y cuando se les requiera.
	15- Remuneración por guardias	Se generan por personal del Instituto o personal externo que cubren guardias cuando lo requiera el servicio de atención directa a la derechohabencia en unidades médicas y en las EBDI's en los puestos autorizados.

Partida presupuestaria	Clave y descripción del concepto en la nómina	Descripción de la prestación
13407 "Compensaciones adicionales por servicios especiales"	04- Compensación por riesgo profesional	Cantidad adicional generada al trabajador que labora en áreas infectocontagiosas o radioactivas.
13410 "Compensación por actualización y formación académica"	48- Ayuda para gastos de actualización	Remuneración destinada para gastos de actualización y formación académica.
15403 "Asignaciones adicionales al sueldo"	02 -Previsión social	Se otorga para atender las necesidades que coadyuven al mejoramiento de la condición social, económica y humana de los trabajadores.
	44- Compensación por desarrollo y capacitación	Se otorga al personal para apoyar su desarrollo y capacitación.
15901 "Otras prestaciones"	29- Material didáctico	Apoyo económico que se otorga a los médicos internos y pasantes en servicio social de ingeniería biomédica, odontología y enfermería, para la compra de material didáctico.
	35- Asignación a personal médico y paramédico	Percepción complementaria destinada a cubrir el costo de otras prestaciones que se otorgan en beneficio de los trabajadores y que no corresponden a las prestaciones a que se refiere la partida 1507.
	C2- Jornada nocturna adicional por día festivo (acumulada)	Se otorga al personal con turnos autorizados 21-Nocturno lunes, miércoles y viernes; 22- Nocturno martes, jueves y sábado; 23- lunes, miércoles, viernes, martes y jueves con descanso en la sexta velada, de una jornada nocturna adicional por día festivo.
	19- Becas hijos de trabajadores	Se otorga al personal como apoyo a los estudios de sus hijos, de acuerdo con una selección realizada por el sindicato.
	21- Premio de aniversario	Se otorga al personal del Instituto para conmemorar el primero de octubre, por fundación del organismo.
	22- Premio 10 de mayo	Se otorga a las madres trabajadoras con registro de acta de nacimiento de por lo menos un hijo.
	23- Premio por antigüedad	Se da a los trabajadores por su permanencia y años de servicios en el Instituto.
	24- Premio adicional por antigüedad	Se otorga al trabajador, como estímulo adicional de acuerdo con su antigüedad.
	27- Premio moneda de oro	Premio al personal, considerando su permanencia y antigüedad en el ISSSTE según la cotización de las monedas de oro, vigente al 01 de septiembre del año en curso.
	17102 "Estímulos al personal operativo"	28- Estímulo a la productividad, calidad y eficacia para personal médico y de enfermería
37- Estímulo de asistencia (nota)		Estímulo económico al personal sujeto a control de asistencia que durante un mes no tenga ninguna falta en sus labores.
38- Estímulo de puntualidad (nota)		Estímulo económico al personal sujeto a control de asistencia que durante un mes no tenga ningún retardo en el registro de entrada a su jornada laboral.
39- Estímulo de desempeño (nota)		Se otorga al personal sujeto a control de asistencia que se hicieron acreedores por tener nota buena de desempeño, además de las notas de puntualidad y asistencia.
40- Estímulo de mérito relevante (nota)		Se otorga al personal sujeto a control de asistencia que sean acreedores en el mes que se evalúe, de los estímulos por puntualidad, asistencia y desempeño.
41- Premio de antigüedad de 25 y 30 años		Se otorga al personal cuando cumple 25 y 30 años de servicios efectivos.
49- Premio a trabajador del mes	Se otorga al personal de base del Instituto, que se hace acreedor de acuerdo con la evaluación de desempeño que realizan sus compañeros de trabajo.	

FUENTE: Manual de Claves para reconocimiento de Aportaciones, Percepciones y Deduciones en SIAPISSSTE.
EBDI: Estancia para el Bienestar y Desarrollo Infantil.

Verificación del cumplimiento de requisitos para ser beneficiados con las prestaciones

Para verificar que los 120 empleados de la muestra cumplieron con los requisitos para ser beneficiarios de las prestaciones seleccionadas, se revisó la documentación soporte de la situación laboral individual reportada en el sistema SIAPISSTE, y con su análisis se comprobó que 90 empleados con un monto pagado por 1,339.9 miles de pesos sí cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa, y en 30 casos a los que se les pagaron 581.1 miles de pesos, se incumplió lo dispuesto en la normativa, debido a que se observó lo siguiente:

- En 6 casos por 101.6 miles de pesos, no se contó con el soporte documental de la evidencia del cumplimiento de los requisitos para su otorgamiento, en incumplimiento de los artículos 79, 81 y 82, de las Condiciones Generales de Trabajo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, así como de los códigos números 28 y 39 del Manual de claves para reconocimiento de aportaciones, percepciones y deducciones en SIAPISSTE.
- En 24 casos por 479.5 miles de pesos, la información proporcionada no demuestra los requisitos dispuestos en la normativa, en incumplimiento de los artículos 45, fracciones I a V, 81, 83, 84, 85, y 87, fracciones IV y VII, de las Condiciones Generales de Trabajo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, así como de los códigos números 09, 22, 24, 28, 38, y 40, del Manual de claves para reconocimiento de aportaciones, percepciones y deducciones en SIAPISSTE, y de los numerales 3.3 y 3.4 del Reglamento para la Operación del Programa de Estímulos a la Calidad del Desempeño del Personal de Salud.

Verificación del cálculo de las prestaciones

Se revisó el cálculo de los montos individuales de cada prestación reportados en los recibos de nómina de los 120 empleados. Se constató que en 79 casos por 1,125.1 miles de pesos, el cálculo fue correcto, ya que fue determinado conforme a la metodología establecida en la normativa. En los 41 casos restantes por 795.9 miles de pesos, se tuvieron los resultados siguientes:

- En 23 casos por 214.8 miles de pesos, el cálculo del monto de la prestación no coincidió con el reportado en el recibo de pago por 61.1 miles de pesos, en incumplimiento de los códigos números 09, 25, 35, 40 y 48 del Manual de Claves para reconocimiento de Aportaciones, Percepciones y Deducciones en SIAPISSTE.
- En 18 casos por 581.1 miles de pesos, no fue posible realizar el cálculo ya que se careció de alguno de los documentos que sustentan las variables previstas en los códigos números 02, 09, 24 y 28 del Manual de Claves para reconocimiento de Aportaciones, Percepciones y Deducciones en SIAPISSTE.

En conclusión:

- De los recursos ejercidos en seis partidas presupuestarias del Capítulo de gasto 1000 “Servicios Personales”, con cargo en 120 empleados, se determinó que 90 casos por 1,339.9 miles de pesos, sí cumplieron con los requisitos para su pago establecidos en la normativa, en 30 por 581.1 miles de pesos, no reunieron todos los requisitos: en 6 casos el ISSSTE no acreditó contar con el soporte documental; y en 24, la documentación proporcionada no demuestra el cumplimiento de los requisitos para su otorgamiento.
- Respecto del cálculo de las prestaciones pagadas a los 120 empleados, se determinó que en 79 casos por 1,125.1 miles de pesos, el cálculo fue correcto, y en los 41 casos restantes por 795.9 miles de pesos, se identificaron 23 casos por 214.8 miles de pesos, cuyo cálculo no coincidió con el reportado en el recibo de pago por 61.1 miles de pesos; y en 18 casos por 581.1 miles de pesos, no se contó con la documentación que sustente las variables para realizar el cálculo.

2020-1-19GYN-19-0282-01-002 **Recomendación**

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado implemente las acciones de supervisión necesarias para garantizar que se cuente con toda la documentación justificativa y la evidencia del cálculo de las prestaciones que se otorgaron al personal, a fin de contar con el soporte documental que sustente que su otorgamiento se ajustó a la normativa aplicable.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2020-9-19GYN-19-0282-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no contaron con el soporte documental que acreditara el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de las prestaciones al personal de 30 casos por 581.1 miles de pesos, ni con la documentación que sustentara el cálculo de las prestaciones en 41 casos por 795.9 miles de pesos; en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracciones I y VI y de las Condiciones Generales de Trabajo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículos 45, fracciones I a V, 79, 81, 82, 83, 84, 85, y 87, fracciones IV y VII; del Manual de claves para reconocimiento de

aportaciones, percepciones y deducciones en SIAPISSTE, códigos 02, 09, 22, 24, 25, 28, 35, 38, 39, 40 y 48; y del Reglamento para la Operación del Programa de Estímulos a la Calidad del Desempeño del Personal de Salud, numerales 3.3 y 3.4.

5. Servicios generales

Las “Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ISSSTE” (POBALINES), aprobadas por la Junta Directiva del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), mediante el acuerdo núm. 34.1330.2012 en enero de 2012, vigentes en 2020, constituyen la base normativa complementaria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, para la implementación en el Instituto de los procedimientos de contratación y las actividades relacionadas con las adquisiciones.

La Subdirección de Programación y Presupuesto de la Dirección Normativa de Administración y Finanzas del ISSSTE informó que en 2020 se ejercieron 99,246.4 miles de pesos, correspondientes al Capítulo 3000 “Servicios Generales” cuyos recursos provinieron del programa presupuestario E043 “Prevención y Control de Enfermedades”, de los cuales, el 95.4%, se concentró en cuatro partidas presupuestales, como se muestra a continuación:

EROGACIONES DEL CAPÍTULO 3000 “SERVICIOS GENERALES”
PROGRAMA PRESUPUESTARIO E043, 2020
(Miles de Pesos)

Cons	Partida	Descripción de la partida	Monto ejercido	%
1	33901	Subcontratación de servicios con terceros	40,103.8	40.4
2	35801	Servicios de lavandería, limpieza e higiene	24,374.3	24.6
3	31101	Servicio de energía eléctrica	21,752.7	21.9
4	33801	Servicios de vigilancia	<u>8,425.5</u>	<u>8.5</u>
		Partidas más significativas del capítulo 3000	94,656.3	95.4
5	35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	2,272.6	2.3
6	35102	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos	1,167.1	1.2
7	31401	Servicio telefónico convencional	528.5	0.5
8	35901	Servicios de jardinería y fumigación	272.9	0.3
9	31301	Servicio de agua	247.1	0.2
10	34701	Fletes y maniobras	46.5	0.1
11	31201	Servicio de gas	42.1	0.0
12	35501	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	6.0	0.0
13	31603	Servicios de Internet	4.2	0.0
14	35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración	<u>3.1</u>	<u>0.0</u>
		Otras partidas del capítulo 3000	<u>4,590.1</u>	<u>4.6%</u>
		Total	99,246.4	100.0%

FUENTE: Base de datos del ejercicio presupuestal en 2020 del programa presupuestario E043 “Prevención y Control de Enfermedades”, proporcionada por la Subdirección de Programación y Presupuesto.

Con el presupuesto ejercido en 2020 con cargo en el programa presupuestario E-043 "Prevención y Control de Enfermedades" (distribuido por unidad responsable y partida presupuestaria), se determinó que en cinco unidades responsables (UR) se ejercieron 64,296.9 miles de pesos, distribuidos en cuatro de las partidas más significativas referidas, como sigue:

PRESUPUESTO EJERCIDO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E-043, 2020
(Miles de Pesos)

Unidad Responsable	31101 Servicio de energía eléctrica	33801 Servicios de vigilancia	33901 Subcontratación de servicios con terceros	35801 Servicios de lavandería, limpieza e higiene	Total
200 - Dirección Médica	0.0	0.0	20,014.1	0.0	20,014.1
008 - Delegación Estatal Chihuahua	336.6	1,543.0	10.7	5,830.7	7,721.0
043 - H.R. de Alta Especialidad Centenario de la Revolución Mexicana, Morelos	14,303.4	2,157.9	3,270.4	0.0	19,731.7
020 - Delegación Estatal Oaxaca	3.9	1,222.8	7,723.6	2,501.2	11,451.5
036 -H.R. Puebla	<u>212.4</u>	<u>0.0</u>	<u>5,041.8</u>	<u>124.4</u>	<u>5,378.6</u>
Total presupuesto ejercido	14,856.3	4,923.7	36,060.6	8,456.3	64,296.9
Muestra	14,303.4	4,783.4	32,208.5	7,684.9	58,980.2

FUENTE: Base de datos del ejercicio presupuestal en 2020 del programa presupuestario E043 "Prevención y Control de Enfermedades", proporcionada por la Subdirección de Programación y Presupuesto del ISSSTE.

Se revisaron 58,980.2 miles de pesos, el 59.4% del total de las erogaciones del capítulo 3000 "Servicios Generales", de los cuales 44,676.8 miles de pesos se reportaron en las partidas presupuestarias 33801 "Servicios de vigilancia", 33901 "Subcontratación de servicios con terceros" y 35801 "Servicios de lavandería, limpieza e higiene", correspondientes a gastos realizados al amparo de 16 contratos provenientes de 10 licitaciones públicas y seis adjudicaciones directas, normadas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como 14,303.4 miles de pesos reportados en la partida 31101 "Servicio de energía eléctrica", con los cuales se pagó la energía eléctrica consumida en el Hospital Regional de Alta Especialidad Centenario de la Revolución Mexicana, Morelos y suministrada por la Comisión Federal de Electricidad durante 2020.

- Erogaciones amparadas en contratos provenientes de Licitaciones Públicas y Adjudicaciones Directas

Los 16 contratos mediante los cuales se adquirieron los bienes y servicios registrados como erogaciones, se muestran en la tabla siguiente:

MUESTRA DE CONTRATOS DEL CAPITULO 3000 "SERVICIOS GENERALES"
 PROVENIENTES DE LICITACIONES PÚBLICAS Y ADJUDICACIONES DIRECTAS
 (Miles de Pesos)

Cons	Número de contrato	Partida presupuestaria	Descripción del Servicio	Tipo de PC ^{3/}	Monto ejercido
1	AD-CS-DNAF-SRMS-255/2019	33901	Servicio integral para el programa de detección de alteraciones congénitas del metabolismo en sangre total (Tamiz Neonatal) y tamiz auditivo de neonatos ⁴ .	AD ^{1/}	20,014.1
2	DEO/DRMO/AD/001/61-A/2020	33901	Servicio auxiliar en el tratamiento de hemodiálisis.	AD	7,239.2
3	DEO/DRMO/CM/009/2019	35801	Convenio modificatorio de servicios de limpieza e higiene en los edificios administrativos, unidades de medicina familiar, clínicas, hospitales, estancias de bienestar y desarrollo infantil y centro cultural.	LP ^{2/}	1,030.8
4	DRMYO/SG-020/2019	33801	Servicios de limpieza e higiene en los edificios administrativos, unidades de medicina familiar, clínicas, hospitales, estancias de bienestar y desarrollo infantil y centro cultural.	LP	1,008.7
5	DEO/DRMO/AD-0001/2020	33801	Servicios de vigilancia en oficinas administrativas, unidades médico-hospitalarias, clínicas de medicina familiar, estancias de bienestar y desarrollo infantil, centro cultural y almacén delegacional.	AD	615.1
6	DEO/DRMO/LPN/0018/2020	33801	Servicios de vigilancia en oficinas administrativas, unidades médico-hospitalarias, clínicas de medicina familiar, estancias de bienestar y desarrollo infantil, centro cultural y almacén delegacional.	LP	607.8
7	DEO/DRMO/LPN/0036/2020	35801	Servicios de limpieza e higiene en los edificios administrativos, unidades de medicina familiar, clínicas, hospitales, estancias de bienestar y desarrollo infantil y centro cultural.	LP	401.7
8	HRP/CRM/AD/0417/2020	33901	Prestación de servicios médicos subrogados de especialización en sesiones de radioterapia.	AD	3,854.9
9	HRP/CRM/AD/0139/2020	33901	Prestación de servicios médicos subrogados de especialización en oftalmología.	AD	693.0
10	HRP/CRM/AD/0040/2020	33901	Prestación de servicios para la realización de estudios de laboratorio.	AD	407.2
11	DNAF/DOSCH/LPN/0001/2020	35801	Servicio de limpieza e higiene de los centros de trabajo del ISSSTE en Chihuahua.	LP	4,706.9
12	DNAF/DOSCH/LPN/0002/2020	33801	Servicio de vigilancia de los centros de trabajo del ISSSTE en Chihuahua.	LP	1,262.5
13	DOS/007/2019	35801	Servicio de limpieza de los centros de trabajo de las Ciudades de Chihuahua, Juárez, Delicias y Parral.	LP	432.7
14	DOS/009/2019	33801	Servicio de vigilancia de los centros de trabajo del ISSSTE en Chihuahua.	LP	140.3
15	DOS/008/2019	35801	Servicio de limpieza de los centros de trabajo de las Ciudades de Cuauhtémoc, Nuevo Casas Grandes, Ojinaga, Jiménez, Guachochi, Camargo, Madera, Guerrero y Saucillo.	LP	104.0
16	HRCRM/RM/30/2020	33801	Servicios de seguridad y vigilancia en el Hospital Regional Centenario de la Revolución Mexicana.	LP	<u>2,157.9</u>
				Total	44,676.8

FUENTE: Expedientes electrónicos de los procedimientos de contratación.

^{1/} AD: Adjudicación Directa

^{2/} LP: Licitación Pública

^{3/} PC: Procedimiento de Contratación

⁴ En el "Dictamen de la Comisión de Salud de dos proposiciones con punto de acuerdo en materia de Tamiz Metabólico Neonatal" emitido en octubre de 2019, el Senado de la República exhortó a la Secretaría de Salud para que garantizara la aplicación de la prueba de tamiz metabólico neonatal en todo el país; asimismo, le solicitó que informara sobre el estado del plan de contingencia empleado para no interrumpir la aplicación de la prueba, y el estado del proceso de compra de bienes o servicios de tamizaje metabólico neonatal, de conformidad con la Ley General de Salud. En el mismo documento, se refiere que el ISSSTE informó que la prueba está disponible en 108 unidades médicas de la dependencia en el ámbito nacional.

Para verificar que los procesos de contratación se realizaron de conformidad con la normativa y se formalizaron de acuerdo con los requerimientos iniciales, se revisó la documentación relativa a los 16 contratos de la muestra, y se determinó que los expedientes no incluyeron la documentación completa relacionada con los procedimientos de adjudicación, en incumplimiento del artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, como se indica a continuación:

Planeación, programación y presupuestación

De la fase de planeación, programación y presupuestación de las contrataciones, en 12 de los 16 casos revisados, no se contó con el formato Requisición de Compra de Bienes (RCB), en incumplimiento del numeral 5.2, párrafos primero, segundo y quinto, de las POBALINES del ISSSTE; y en 14 de los 16 casos analizados no se acreditó con documentación soporte la realización del estudio de mercado, en incumplimiento de los artículos 26, párrafo sexto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 28 de su Reglamento.

Procedimientos de Contratación

Se revisó la documentación de las licitaciones públicas relativas a 10 contratos de la muestra por 11,853.3 miles de pesos, y se determinó que los procedimientos de contratación cumplieron con la normativa.

También se revisó la documentación de las adjudicaciones directas de seis contratos de la muestra por un monto ejercido de 32,823.5 miles de pesos, y se determinaron los incumplimientos siguientes:

- En el caso del consecutivo núm. 5, no se contó con el escrito que acreditara los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez, ni se expusieron las razones que funden y motiven la excepción a la licitación pública, en incumplimiento de los artículos 40, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 de su Reglamento.
- En los seis casos revisados no se contó con la documentación soporte que acreditara los supuestos para fundamentar las excepciones a la licitación pública, establecidos en las fracciones I, II, V y VII del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en incumplimiento del artículo 72, fracciones I, II, V y VII, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del numeral 5.10 "Procedimiento de excepción en la contratación", inciso a, relativo a las excepciones a la licitación pública previstas en las fracciones II y V del artículo 41; y los incisos a, b y c, relativos a las excepciones a la licitación pública previstas en la fracción VII del artículo 41, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio del 11 de enero de 2022, la Subdirección Administrativa del Hospital Regional Puebla, proporcionó el Dictamen de Excepción a la Licitación Pública para acreditar los supuestos con los que se fundamentaron las excepciones a las licitaciones públicas identificadas con los consecutivos núms. 8, 9 y 10, y señaló que en dicho documento se expresó la necesidad de contratar servicios médicos subrogados de especialización; además, la causa de fuerza mayor se determinó con base en el derecho fundamental de acceso a la salud previsto en el artículo 4 constitucional, al ser un derecho consagrado de la población mexicana.

Con lo anterior no se solventa lo observado, ya que en la documentación proporcionada por el Hospital Regional de Puebla, no se contó con evidencia que acredite la causa de fuerza mayor referida, ni su nexo causal directo con la imposibilidad o impedimento para obtener, en el tiempo requerido, los servicios subrogados mediante el procedimiento de licitación pública, en incumplimiento del artículo 72, fracción V, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del numeral 5.10 “Procedimiento de excepción en la contratación”, inciso a, relativo a las excepciones a la licitación pública previstas en las fracciones II y V del artículo 41 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

- En tres casos identificados con los consecutivos núms. 1, 2 y 5, no se presentó la documentación que acreditara que las empresas a las cuales se les solicitaron cotizaciones para contratar los servicios contarán con la capacidad de respuesta inmediata, los recursos técnicos, financieros y demás necesarios, además de que sus actividades comerciales o profesionales estuvieran relacionadas con los servicios objeto del contrato, en incumplimiento del artículo 40, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las dos adjudicaciones directas de los consecutivos núms. 2 y 5, no contaron con la evidencia de su inclusión en los informes mensuales de excepciones a la licitación pública enviados al Órgano Interno de Control (OIC) en el ISSSTE, en incumplimiento del artículo 40, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Requisitos para proveer de bienes y servicios al Instituto

Se revisaron los expedientes para verificar la documentación de los proveedores con quienes el ISSSTE suscribió los 16 contratos de la muestra, mediante la cual acreditaron su objeto social, la prestación de sus servicios a otras dependencias o entidades de la administración pública federal, así como la relación del equipo, maquinaria, inmuebles, insumos y plantilla de personal que utilizarían para la prestación de los servicios, y el escrito del representante legal en el que manifestara los límites de las subcontrataciones, en caso de requerirlas.

Se determinó que la entidad fiscalizada no contó con evidencia suficiente para acreditar que los 16 contratos de la muestra se suscribieron con proveedores que cumplieron con los requisitos establecidos en el numeral 6.1 "Requisitos para proveer al Instituto de bienes y servicios", incisos a, b, c, d y e, de las POBALINES. Además, se observó lo siguiente:

- En cuatro contratos, con los consecutivos núms. 2, 4, 5 y 7, no se contó con la evidencia que acreditara que el proveedor prestó sus servicios a otras dependencias o entidades de la administración pública federal, en incumplimiento del inciso b.
- En tres casos, con los consecutivos núms. 1, 2 y 16 no se contó con la relación del equipo, maquinaria e inmuebles con los que el proveedor prestaría sus servicios al Instituto, en incumplimiento del inciso c.
- En cinco contratos con los consecutivos núms. 1, 2, 5, 12 y 16 no se contó con la relación de insumos con los que el proveedor prestaría sus servicios al Instituto, en incumplimiento del inciso d.
- En tres contratos con los consecutivos núms. 1, 2 y 16, no se contó con la plantilla de personal con la que el proveedor prestaría sus servicios al Instituto, en incumplimiento del inciso e.

Formalización del servicio

Para verificar que los términos contractuales de los 16 casos de la muestra incluyeron las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por las áreas requirentes, se revisaron los instrumentos legales que ampararon la formalización de las contrataciones, con los resultados siguientes:

- Los 16 contratos cumplieron los requisitos establecidos en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- En todos los casos analizados, se determinó que los términos contractuales coincidieron con las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación; excepto en el caso del consecutivo núm. 3, en el cual no se aplicó la comparativa por tratarse de un convenio modificatorio.

- Erogaciones del capítulo 3000, relacionadas con el consumo de energía eléctrica

De los recursos ejercidos por 14,303.4 miles de pesos, reportados en la partida 31101 "Servicio de energía eléctrica", con los cuales se pagó la energía eléctrica consumida en el Hospital Regional de Alta Especialidad Centenario de la Revolución Mexicana y suministrada por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) durante 2020, se revisó la documentación soporte de los pagos efectuados y se determinó que las erogaciones cumplieron con la normativa.

Por otra parte, la CFE confirmó que las cantidades consumidas y lo montos pagados por el hospital fueron reales y correctos.

En conclusión:

De las erogaciones por 44,676.8 miles de pesos registradas en las partidas 33801, 33901 y 35801, y amparadas en 16 contratos provenientes de licitaciones públicas y adjudicaciones directas, se determinó que las contrataciones no cumplieron con la normativa, por lo siguiente:

- De la fase de planeación, programación y presupuestación de las contrataciones, en 12 de los 16 casos revisados, no se contó con el formato Requisición de Compra de Bienes, y en 14 casos no se acreditó la realización del estudio de mercado con documentación soporte.
- De las seis adjudicaciones directas, en un caso no se contó con el documento que acreditara los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez, así como las razones que funden y motiven la excepción a la licitación pública; en los seis casos se carece de la documentación soporte que acredite los supuestos para fundamentar las excepciones a la licitación pública; en tres casos no se contó con la documentación que acreditara que las empresas a las cuales se les solicitaron cotizaciones para contratar los servicios tuvieran la capacidad de respuesta inmediata, los recursos técnicos, financieros y demás necesarios, además de que sus actividades comerciales o profesionales estuvieran relacionadas con los servicios objeto del contrato; y en dos casos no se contó con la evidencia de su inclusión en los informes mensuales de excepciones a la licitación pública enviados al OIC en el ISSSTE.
- De la revisión de los requisitos para ser proveedores de bienes y servicios del Instituto, en cuatro casos no se contó con la evidencia que confirmara que el proveedor prestó sus servicios a otras dependencias o entidades de la administración pública federal, en tres, cinco y tres casos no se presentaron la relación del equipo, maquinaria e inmuebles, la de insumos, ni la plantilla de personal, respectivamente, con las que el proveedor prestaría sus servicios al Instituto.

2020-1-19GYN-19-0282-01-003 **Recomendación**

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado incluya en los expedientes de las contrataciones de los servicios generales los formatos de Requisición de Compra de Bienes, así como la documentación que sustente la realización del estudio de mercado, a fin de transparentar las adquisiciones y comprobar que se ajustaron a la normativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de

Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2020-1-19GYN-19-0282-01-004 Recomendación

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado incluya en los expedientes de contratación de adjudicaciones directas los documentos que funden, motiven y justifiquen las razones del ejercicio de la excepción a la licitación pública; el escrito firmado por el titular del área usuaria o requirente mediante el cual se acrediten los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez en los que se fundó la adjudicación; los documentos que soporten los supuestos para fundamentar las excepciones a la licitación pública, y que las empresas a las cuales se les solicitaron cotizaciones para contratar los servicios contarán con la capacidad de respuesta inmediata, los recursos técnicos y financieros necesarios, además de que sus actividades comerciales o profesionales se relacionan con los servicios objeto del contrato, así como la evidencia de su inclusión en los informes mensuales de excepciones a la licitación pública enviados al Órgano Interno de Control, a fin de asegurar que las excepciones a la licitación pública se ajusten a los criterios en los que se fundó la adjudicación, y obtener las mejores condiciones para el Estado.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2020-1-19GYN-19-0282-01-005 Recomendación

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado establezca medidas de supervisión que aseguren que en la contratación de los bienes y servicios, los proveedores presenten el soporte documental que acredite los requisitos para ser proveedores de bienes y servicios del Instituto; que en los expedientes se incluya la evidencia de que los proveedores han prestado sus servicios a otras dependencias o entidades de la administración pública federal, así como la relación del equipo, maquinaria, inmuebles, los insumos y la plantilla de personal que utilizarán para la prestación de los servicios, a fin de cumplir con los requisitos que establece la normativa para proveer de bienes y servicios al Instituto.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2020-9-19GYN-19-0282-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no contaron con la documentación soporte que se utilizó para la planeación, programación y justificación de los procedimientos de contratación de bienes y servicios, como son la requisición de compra y la documentación soporte que acredite la investigación de mercado; para las adjudicaciones directas, no contaron con la documentación que acreditara: los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez, las razones que funden y motiven las excepciones a la licitación pública y los supuestos para fundamentar las excepciones a la licitación pública, ni acreditaron que las empresas a las cuales se les solicitaron cotizaciones contaran con la capacidad de respuesta inmediata, los recursos técnicos, financieros y demás necesarios, además de que sus actividades comerciales o profesionales estuvieran relacionadas con los servicios objeto del contrato, tampoco contaron con la evidencia de la inclusión de las adjudicaciones directas en los informes mensuales de excepciones a la licitación pública enviados al Órgano Interno de Control en el ISSSTE; ni con la documentación que acreditara el cumplimiento de los requisitos para ser proveedor de bienes del Instituto; en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26, párrafo sexto, 40 párrafos segundo, tercero y cuarto; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracciones I y VI; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 28, 57, 71 y 72, fracciones I, II, V, VII y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, numeral 5.2, párrafos primero, segundo y quinto, numeral 5.10 "Procedimiento de excepción en la contratación", inciso a, relativo a las excepciones a la licitación pública previstas en las fracciones II y V del artículo 41, y los incisos a, b y c, relativos a las excepciones a la licitación pública previstas en la fracción VII del artículo 41, y numeral 6.1, incisos b, c, d y e.

6. Entrega y recepción de los Servicios Generales registrados en el programa E043.

El artículo 51, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, establece que los pagos a los proveedores no podrán exceder de 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, y previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.

Asimismo, en el numeral 7.2 "Entrega de los bienes adquiridos", antepenúltimo párrafo, incisos b y c, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ISSSTE (POBALINES) se dispone que los servicios que contrate el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

(ISSSTE), además de prestarse de conformidad con lo establecido en los contratos, deberán cumplir con algunas condiciones específicas en las que se indica que el administrador del contrato, en coordinación con el representante del proveedor, es el responsable de supervisar la prestación del servicio para lo cual llevará un registro del cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, ya sea por elemento, por entregable o por servicio prestado de acuerdo con la naturaleza del mismo; también se indica que las coordinaciones administrativas, o sus equivalentes en las unidades administrativas desconcentradas, deberán considerar los reportes correspondientes, con previa validación de las áreas solicitantes, técnicas o requirentes para aplicar los descuentos a los pagos por la falta del personal del prestador del servicio o la pena convencional por atraso en la prestación del servicio.

Asimismo, se establece que cuando el área requirente o solicitante detecte deficiencias o mala calidad en la prestación del servicio, deberá levantar un acta administrativa mediante la cual informe al área contratante, para que proceda conforme a la normativa aplicable.

Para comprobar que los servicios prestados al ISSSTE relacionados con las erogaciones del capítulo 3000 "Servicios Generales" registradas en el programa presupuestario E043 "Prevención y control de enfermedades", se entregaron y recibieron de conformidad con los términos contractuales y la normativa, se revisó la documentación de los 16 contratos de la muestra.

Se comprobó que, el Instituto recibió los servicios prestados correspondientes a 15 contratos, de conformidad con las condiciones establecidas en las cláusulas de los instrumentos legales. En la recepción de los servicios prestados y amparados en un contrato, identificado con el consecutivo núm. 2, se determinó que la evidencia que sustentó la entrega documental de los servicios está incompleta, ya que se detectaron faltantes de formatos de solicitud de servicios subrogados establecidos en el contrato, correspondientes a servicios reportados en los meses de agosto, septiembre, noviembre y diciembre de 2020.

En conclusión:

De los 16 contratos seleccionados como muestra, en 15 el ISSSTE recibió los servicios prestados, de conformidad con los términos establecidos en los contratos; y en un caso, la evidencia que sustenta la entrega documental de los servicios recibidos está incompleta, ya que en el expediente revisado se detectaron faltantes de formatos de solicitud de servicios subrogados establecidos en el contrato; por ser un solo caso no se considera significativo emitir una acción al respecto.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron:

5 Recomendaciones y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 28 de enero 2022, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de las erogaciones para verificar que se ajustaron a lo presupuestado, se justificaron y comprobaron, así como su registro y presentación en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables, excepto por los aspectos observados siguientes:

- En los recursos financieros del programa presupuestario E043 “Prevención y Control de Enfermedades” ejercidos para el pago de servicios personales, no se identifican las remuneraciones al personal que realiza actividades de atención médica preventiva.
- En el pago de remuneraciones a 120 empleados, en 30 casos no se reunieron todos los requisitos para el otorgamiento de las prestaciones registradas con cargo en el

programa presupuestario E043; en 23 casos, el cálculo de la prestación no coincidió con el reportado en el recibo de pago del empleado, y en 18 casos, no se contó con la documentación que sustente el cálculo del importe pagado.

- En la planeación, programación y presupuestación de las erogaciones del Capítulo de gasto 3000 “Servicios Generales”, en 12 casos no se contó con el formato de Requisición de Compra de Bienes, y en 14 casos no se acreditó con documentación soporte la realización del estudio de mercado.
- Las seis adjudicaciones directas revisadas no se realizaron de conformidad con la normativa, ya que en algunos casos no se contó con los documentos que acreditaran los criterios que justificaran y fundamentaran las excepciones a la licitación pública; ni con la que acreditara la capacidad de respuesta inmediata; así como los recursos técnicos, financieros y demás necesarios de las empresas a las cuales se les solicitaron cotizaciones para contratar los servicios; ni con la evidencia de su inclusión en los informes mensuales de excepciones a la licitación pública enviados al Órgano Interno de Control en el ISSSTE.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Otilio Vega Torres

Lic. Martín Sánchez Arroyo

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar el registro presupuestal y contable de las erogaciones relacionadas con la prevención y control de enfermedades, así como su presentación en los Estados Financieros y en la Cuenta Pública.
2. Evaluar el control interno de los procesos relacionados con las erogaciones que se realizaron en 2020 para la prevención y control de enfermedades.
3. Verificar que la determinación de las erogaciones por servicios personales y el otorgamiento de las remuneraciones extraordinarias al personal, se ajustaron a la normativa.
4. Verificar que los procedimientos de contratación mediante los cuales se adquirieron los bienes y servicios registrados como erogaciones cumplieron con la normativa aplicable y se formalizaron de acuerdo con los términos establecidos en los contratos.
5. Comprobar que la entrega y recepción de los bienes y servicios adquiridos cumplieron los términos contractuales.
6. Verificar que la facturación y los pagos de los bienes y servicios se realizaron de conformidad con los términos contractuales y lo presupuestado.

Áreas Revisadas

Las subdirecciones de Programación y Presupuesto, de Contaduría, de Personal, de Recursos Materiales y Servicios, adscritas a la Dirección Normativa de Administración y Finanzas; la Subdirección de Prevención y Protección a la Salud perteneciente a la Dirección Normativa de Salud; las subdelegaciones de Administración de las delegaciones estatales de Oaxaca, Chihuahua, Coahuila, Guerrero, así como de las delegaciones regionales de las zonas Sur, Poniente, Oriente y Norte; las subdirecciones administrativas de los hospitales regionales de Puebla, "Centenario de la Revolución Mexicana", de Alta Especialidad "Bicentenario de la Independencia", 1° de Octubre, Lic. Adolfo López Mateos, General Ignacio Zaragoza, y finalmente la Subdirección de Administración y Finanzas del Centro Médico Nacional "20 de Noviembre", del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 2, fracción XXII y Art. 4, antepenúltimo párrafo
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Art. 26, párrafo sexto, Art. 30, Art. 40, párrafo segundo, tercero y cuarto
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas: Art. 7 Fracccs. I y VI
4. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Art. 28, Art. 57, Art. 71, Art. 72, fracciones I, II, V, VII
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, numeral 5.2, párrafos primero, segundo y quinto, numeral 5.10 "Procedimiento de excepción en la contratación" inciso a, relativo a las excepciones a la licitación pública previstas en las fracciones II y V del artículo 41, y los incisos a, b y c, relativos a las excepciones a la licitación pública previstas en la fracción VII del artículo 41, numeral 6.1, incisos b, c, d y e; de las Condiciones Generales de Trabajo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado: Art. 45, fracciones I, II, III, IV y V; 79, 81, 82, 83, 84, 85 y 87, fracciones IV y VII; del Manual de claves para reconocimiento de aportaciones, percepciones y deducciones en SIAPISSTE: códigos: 02, 09, 22, 24, 25, 28, 35, 38, 39, 40 y 48; y del Reglamento para la Operación del Programa de Estímulos a la Calidad del Desempeño del Personal de Salud: numerales 3.3 y 3.4

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.